



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

326

Notificación de Deficiencias solicitud de subvención a los beneficiarios de las ayudas, ND7, de fecha 19 de diciembre de 2025, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para Inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes, para el año 2024

La convocatoria de ayudas específica que las comunicaciones y las notificaciones se realizarán a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de acuerdo con los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La jefa de Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, con fecha 19 de diciembre de 2025, firmó el siguiente,

**"ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONS DE GARANTIA AGRÀRIA I PESQUERA DE LES ILLES BALEARS
Convocatoria: PIFO2024_1
Documento: Oficio
Asunto: Notificación de deficiencias (ND7)
Código DIR3: A4026954 Código SIA: 3056131 Código BDNS: 751463**

De acuerdo con Prevención de los daños causados en bosques producidos por incendios, desastres naturales y catástrofes.

Después de revisar la documentación presentada junto con la solicitud de subvención de la línea de ayuda indicada anteriormente, se ha constatado que falta documentación o tiene los errores que se indican en el anexo I adjunto 'Relación de solicitudes a subsanar'.

Le requiero para que en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente de la publicación de esta notificación, presente la documentación que falta o subsane los errores detectados, haciendo referencia al número de expediente y línea de ayuda.

Debe tener en cuenta que, si no lo haces, se considerará que desiste de su solicitud, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en fecha de la firma digital (13 enero de 2026)

La jefa de Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gema Canós Franch"

Para obtener información sobre el estado de tramitación del expediente, dirijase al Servicio de Ayudas al PDR (C/ Reina Constança, 4 de Palma, teléfono 971176666).

ANEXO I RELACIÓN DE SOLICITUDES A SUBSANAR

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Documentación a subsanar y Observaciones
MARIA VANRELL NICOLAU	***5326**	PIFO2024_1/009	-Falta la declaración responsable que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad, según la legislación vigente, para recibir la subvención ni en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, y en el artículo 27 de la Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer.

Palma, en fecha de la firma electrónica (13 de enero de 2026)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

